



Solicitud con folio: 070136724000273
Solicitante: David González
Fecha de presentación: 21 de junio de 2024

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 26 de junio de 2024

David González
Solicitante

En relación a la solicitud de acceso a la información pública, cuyos datos se citan al rubro, se tiene a bien emitir el siguiente: -----

ACUERDO DE RESOLUCIÓN:

VISTO para resolver la solicitud de acceso a la información pública presentada por **David González** a través de la **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA**, ante la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado, mediante la cual solicita conocer: **"1. ¿Cuántas carpetas de investigación se iniciaron en los años 2021 y 2022 por un presunto delito cometido por un servidor público adscrito a la fiscalía de justicia de este estado? 2. ¿Cuántas de esas carpetas dieron lugar al ejercicio de acción penal? 3. ¿Cuál fue la agencia o unidad de la fiscalía a cargo de la investigación? 4. ¿Con cuántas sedes, agencias, o oficinas cuenta el órgano de control interno, dirección de asuntos internos u homólogo de la fiscalía de este estado? En el caso de que cuente con más que una sede, agencia o oficina, ¿cuáles son las ubicaciones geográficas de estas?"**; así, con fundamento en los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 5 de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 67, 68, 69 y 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, se admite a trámite la presente solicitud y se registra el **folio 070136724000273**, formándose el expediente administrativo interno número **273/2024**. Previo estudio de la solicitud del caso que nos ocupa, y -----



R E S U L T A N D O

PRIMERO. La Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado, recibió a través de la **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA**, la solicitud con **folio 070136724000273, el 21 de junio de 2024**, y para efecto del cómputo del plazo establecido en el artículo 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, se tiene por recibida la solicitud que nos ocupa el día **21 de junio de 2024**, tal y como quedó establecido en el acuse de recibo correspondiente, emitido por el Sistema antes mencionado. -----

SEGUNDO. De conformidad por lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, la Unidad de Transparencia de esta Institución, recibió y dio trámite a la solicitud que nos ocupa, turnándola a la **Dirección de Tecnologías de la Información y Estadística y Órgano Interno de Control** de la Fiscalía General del Estado, área que se considero podía contar con la información solicitada.-----

TERCERO.- Así, los enlaces de las referidas áreas, dieron respuestas sobre la información solicitada. -----

C O N S I D E R A N D O

I. Que esta Unidad de Transparencia, en términos de lo previsto por los artículos 67, 68, 69 y 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, está facultada para resolver la solicitud de acceso a la información pública; en los términos que a continuación se expresan: -----

II. Que una vez examinada la fecha de presentación de la solicitud de mérito, se desprende que la misma se encuentra dentro del plazo legal para resolverse, conforme a los términos establecidos en los numerales 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas. -----



III. Que analizada la información que se solicita bajo el texto literal que dice: **"1. ¿Cuántas carpetas de investigación se iniciaron en los años 2021 y 2022 por un presunto delito cometido por un servidor público adscrito a la fiscalía de justicia de este estado? 2. ¿Cuántas de esas carpetas dieron lugar al ejercicio de acción penal? 3. ¿Cuál fue la agencia o unidad de la fiscalía a cargo de la investigación? 4. ¿Con cuántas sedes, agencias, o oficinas cuenta el órgano de control interno, dirección de asuntos internos u homólogo de la fiscalía de este estado? En el caso de que cuente con más que una sede, agencia o oficina, ¿cuáles son las ubicaciones geográficas de estas?"**; y habiendo recibido las respuestas de las áreas competentes esta Unidad de Transparencia le informa que no se cuenta con información en los términos requeridos, sin embargo, se presentan cifras de carpetas de investigación donde se identificaron a los imputados con ocupaciones de Peritos, Fiscales del Ministerio Público, secretarios de acuerdos y Policías Ministeriales; es importante recalcar que no se tiene registro en las bases de datos, de que el delito se haya cometido por el ejercicio de sus funciones o que se encuentren adscritos a la Fiscalía General del Estado.

CARPETAS DE INVESTIGACIÓN EN DONDE SE IDENTIFICARON A LOS IMPUTADOS CON OCUPACIONES (PERITOS, FISCALES DEL MINISTERIO PÚBLICO, SECRETARIOS DE ACUERDOS Y POLICÍAS MINISTERIALES)			
DELITOS	2021	2022	TOTAL
N.E.A.P.	7	14	21
JUDICIALIZACIÓN	2	6	8
TRÁMITE	2	3	5
TOTAL	11	23	34

¿Con cuántas sedes, agencias, o oficinas cuenta el órgano de control interno, dirección de asuntos internos u homólogo de la fiscalía de este estado? En el caso de que cuente con más que una sede, agencia o oficina, ¿cuáles son las ubicaciones geográficas de estas? R= El Órgano Interno de Control de esta Institución cuenta con una oficina con dirección Avenida Hule No. 225, Fraccionamiento Jardines de Tuxtla en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, Código Postal 29020.

Por las anteriores consideraciones, y al contar con todos los elementos necesarios para pronunciarse en cuanto a la información solicitada, se tiene a bien resolver; y se -----



RESUELVE

PRIMERO. Se determina la procedencia de la entrega de la información pública solicitada, en los términos del considerando III de este acuerdo de resolución. -

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, notifíquese el presente acuerdo de resolución, a través de la **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA** a quien solicitó la información, y una vez hecho lo anterior, archívese el presente asunto. -

Así lo acordó y resolvió la **Licenciada María Susana Palacios García, Responsable de la Unidad de Transparencia** de la Fiscalía General del Estado. Firma. -